medios mas suaves y efectivos para verificarlo, y q.e quando este arbitrio no sea aprovado por la Superioridad, se reparta al Vecindario, y se verifique su cobro en el espacio de quatro años, asi como lo ha hecho la Villa de Alvolote, y de que hace referencia la R.l Orn. de diez de Sepbre. ultimo, comunicada por el Exmo. S.r Superintend.te gral. de los Positos del Reyno en diez y ocho del mismo, p.a lo qual se libre por el presente Exmo. testim.o literal de los particulares q.e de ello tratan en los citados cabildos de dos de Julio de mil ochoc.s diez y siete, dos del corr.te, y el actual y finalm.te otro de lo estraido de dho. R.l Posito p.a suministros, con referencia a las procedencias en donde consta, para lo qual se haga saver a las personas en cuyo poder obran, las exhivan en el acto de la notificacion.

Adeudo p.r la Sanidad

Hallandose presentes los Sres. q.e componen la Junta de Propios de esta Villa, se vio la circular del Sor. Intend.te de dos del corr.te p.a q.e en el termino de quince dias se ponga en tesoreria todo lo q.e se adeuda por el cupo Sanidad hta. fin de Diz.re de este año, y Sm.rs enterados acordaron; Que no haviendo fondos en estos propios, y estando ya p.a concluir los quince dias q.e esta mandado este al pp.co el Repartim.to formado p.a hacer estos pagos, se remita el citado Repartim.to p.a su aprovacion a la Intend.a luego q.e concluya dho. term.o, y q.e incontinenti, q.e se debuelva, se cobren, y remitan dhos. adeu